

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR		PUERBA DE CORDOBA Pesetas.	
EN CORDOBA Pesetas.			
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 18 de Marzo.)

al SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 679

Extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1907, formado en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán

Siendo las diez de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento, procediendo a llevar a cabo la confección de la lista de electores que tienen derecho a tomar parte en las elecciones de compromisarios para Senadores, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, y hecho se acordó su fijación al público en los sitios de costumbre y que copia certificada sea

remitida al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Se dió cuenta de las circulares publicadas en los Boletines oficiales recibidos durante la semana última y de la correspondencia despachada en igual periodo; quedaron enterados, disponiendo su archivo.

Se acordó fijar en cinco el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos para componer la Junta de asociados en el corriente año, para los efectos del artículo 67 de la ley orgánica Municipal.

Se concedió un socorro de 5 pesetas al pobre vecino de esta ciudad Francisco Acosta Rodríguez, para ir al Hospital central de Sevilla a curarse de escrófula que viene padeciendo.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el pasado Diciembre de 1906, y que se remita al señor Gobernador para su inserción en el periódico oficial.

Se aprobó la distribución é inversión de fondos para el corriente mes, formada con arreglo al presupuesto del presente año, que fué aprobado por la superior autoridad en 31 de Diciembre pasado.

Se concedió pensión de lactancia a Luisa Liján Santiago, para amamantar a su hijo de diez y siete días de edad, por acreditar que es pobre y carecer de secreción láctea.

Se aprobó la cuenta del cuarto trimestre de 1906, rendida por el agente

de la capital don Francisco Cuesta Martínez.

Con lo que terminó la sesión de esta día.

RÓSTRO

Sesión extraordinaria del día 10

Se presentaron por el Secretario interventor las cuentas terminadas de redención y caudales del mismo, correspondientes al pasado ejercicio de 1906, y hallándolas conformes, acordaron fuesen expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que se envíe edicto al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines oficiales y del despacho de las correspondencias, durante la última semana, quedando enterados los concurrentes.

Se acordó publicar edicto citando y emplazando a varios mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, por ignorarse sus actuales domicilios, para el acto de la rectificación del alistamiento.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron también las circulares de interés publicadas en el periódico

oficial y se dió cuenta de la correspondencia despachada en la última semana, quedando enterados los señores Concejales.

Se manifestó por el señor Secretario, con lectura del expediente instruido para Senadores, no haberse presentado hasta el 20 del actual reclamación alguna sobre las listas de electores que tienen derecho a formar parte de ellas, y acordó aprobar dichas listas y que se publiquen como definitivas, según se precepua en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Seguidamente se dió cuenta por el mismo señor Secretario del expediente en tramitación para la constitución, en su día, de la Junta municipal que ha de actuar en el presente año, contra el que no se ha presentado reclamación alguna, resultando correspondiente a cada una de la primera y segunda sección tres vocales; a la tercera dos; a la cuarta cuatro, y a la quinta tres, acordándose además, en cumplimiento del art. 63 de la ley, se convoque a sesión extraordinaria para el 15 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, a verificar el sorteo, previos los anuncios correspondientes.

También se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia de 17 del actual, en que manifiesta que por Real orden de 15 del mismo ha sido autorizado este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no tarifadas, quedando enterados los señores concurrentes, y que se tenga presente por los encargados de su exacción.

Se concedieron 5 pesetas de socorro a la pobre enferma Dolores Pére

de la capital don Francisco Cuesta Martínez.

Con lo que terminó la sesión de esta día.

RÓSTRO

Sesión extraordinaria del día 10

Se presentaron por el Secretario interventor las cuentas terminadas de redención y caudales del mismo, correspondientes al pasado ejercicio de 1906, y hallándolas conformes, acordaron fuesen expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que se envíe edicto al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines oficiales y del despacho de las correspondencias, durante la última semana, quedando enterados los concurrentes.

Se acordó publicar edicto citando y emplazando a varios mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, por ignorarse sus actuales domicilios, para el acto de la rectificación del alistamiento.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron también las circulares de interés publicadas en el periódico

Ruiz, para pasar al Hospital central de Sevilla por padecer de una úlcera.

Se manifestó á la Corporación que con fecha 29 de Diciembre último había sido aprobado por la Hacienda el expediente de arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de consumos de esta ciudad, por todo el año presente y por la cantidad de 63.180 pesetas, á favor del rematante don Juan S. govía Flores, y que se tengan presentes las prevenciones hechas para elevar á escritura pública dicho arriendo, según preceptúa el art. 289 de la Instrucción vigente, constitución de fianza y demás circunstancias concernientes al asunto de que se trata.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyeron el acta de la anterior y disposiciones insertas en los Boletines recibidos durante la semana última, y quedaron enterados, firmando aquella los señores concurrentes.

Por la comisión del Ayuntamiento, compuesta de los señores Concejales don José Fernández Riego, don Rafael Díaz Cruz y don Antonio Uceda Cruz, se manifestó que en cumplimiento del cometido que se les confió en 31 de Julio último habían obtenido de don Camilo Castañeyra, dueño de la fábrica de electricidad que suministra la luz pública de esta ciudad, una baja en el arriendo de dicho servicio de 750 pesetas, ó sea que se le satisfagan anualmente 4.250 pesetas en vez de las 5.000 que se le venían satisfaciendo, y que sea prorrogado el contrato por cuatro años más, pagaderos proporcionalmente por meses vencidos y bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se acompaña, aceptado por el señor Castañeyra. El Ayuntamiento acordó se eleve á escritura pública este contrato, autorizando al señor Alcalde presidente y Regidor Sindico para que tenga efecto ante el Notario de esta ciudad.

Con lo que terminó la sesión.

Palma del Río 1.º de Febrero de 1907.—El Secretario, José Bazo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Palma del Río 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Guzmán.—El Secretario, José Bazo.

POZOBLANCO

Núm. 518

Extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre último, que forma el que suscribe en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.

(Conclusión)

JUNTA MUNICIPAL.

Acta de continuación de la sesión del día 17.

Declarada abierta por el señor Presidente, y de orden del mismo, di lectura del acta levantada en la sesión de ayer, que fué aprobada.

Pedida la palabra por el señor Caballero Fernández, Presidente de la Comisión de Hacienda, y concedida, dijo que como Presidente de la Comisión de Hacienda, y en nombre de la Comisión de Presupuestos, propone, en cumplimiento y como consecuencia del acuerdo tomado en la sesión de ayer, se consigne para el sostenimiento de la banda de música municipal, en el año próximo, la cantidad de 50 pesetas.

El señor Presidente dijo que con objeto de que no se interrumpa la discusión de los demás capítulos y artículos del presupuesto se dejara este asunto para discutirse y votarse en la próxima sesión, á lo cual el señor Caballero Fernández, por sí y por la Comisión, se opuso, amparándose en la ley Municipal, que dice: que toda proposición será discutida y votada, rogando á la Presidencia se sirva cumplir con este precepto legal, y caso de que lo infrinja, declina precipitada Comisión la responsabilidad sobre quien ordena otra cosa, haciendo á la vez la más enérgica protesta sobre tal resolución.

El señor Presidente dijo no era su ánimo infringir la ley, pasando á la orden del día de la inmediata el asunto que nos ocupa, continuando con la discusión y votación de los demás capítulos y artículos del presupuesto.

Puesta á discusión la relación correspondiente al capítulo 4.º, artículo 4.º referente al alquiler de la casa escuela que ocupa el Profesor don Cecilio Montoro, se acordó por unanimidad se consignara para dicho fin la cantidad de 500 pesetas en vez de 450 con que hoy figura.

Discutida asimismo la relación del capítulo 4.º, artículo 5.º referente á premios á los niños de ambos sexos que más se distinguen en los exámenes públicos que se celebren, se acordó por unanimidad elevarla á la cantidad de 260 pesetas en vez de 190 con que figura en el actual presupuesto.

En este estado, y siendo hora muy avanzada, se suspendió la sesión para reanudarla mañana á la misma hora.

Acta de continuación de la sesión del día 17.

Declarada abierta por el señor Presidente di lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El señor Presidente abre discusión sobre la proposición sentada por el de la Comisión de Hacienda, señor Caballero Fernández, en el día de ayer, y dice que se opone á ella por entender debe quedar en vigor el acuerdo tomado en dicha sesión, referente á la banda de música municipal, consignándose la dotación que viene disfrutando en el actual presupuesto.

Después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales y vocales y después de discutido el asunto suficientemente, se pusieron á votación las dos proposiciones, la de la Comisión, que se fije la dotación de 50 pesetas para el próximo presupuesto, y la del señor Herrero, que continúe con la que viene disfrutando en el actual. Votaron á favor de la primera los señores Moreno Rubio, López, García,

Tirado, Caballero Cabrera, Escribano, Gordillo, Muñoz Romero y Caballero Fernández, y á favor de la segunda los señores Cebrián, Fernández Porras, Redondo Herrero y Presidente, ateniéndose este á lo acordado y votado en la sesión del día 17.

Puesta á discusión la relación del capítulo 9.º, artículo 7.º de la cantidad con que este Ayuntamiento tiene acordado contribuir para la construcción de una torre, el señor Redondo Herrero dijo que á su entender es bastante se consignen 500 pesetas en vez de 1.000 que se consignan en expresada relación.

El señor Presidente de la Comisión, señor Caballero Fernández, dice que esta ha tenido en cuenta para fijar la cantidad de 1.000 pesetas, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Julio último, á cuyas manifestaciones se adhiere la mayoría de los señores Concejales.

Discutido el asunto y puestas á votación las dos proposiciones, ó sea la de la Comisión y la del señor Herrero, votaron por la primera los señores Moreno Rubio, López, García, Tirado, Caballero Cabrera, Escribano, Cebrián, Muñoz Romero y Caballero Fernández, y por la segunda los señores Fernández Porras, Redondo Herrero y Presidente, no resultando el voto del señor Gordillo por haberse ausentado momentos antes con la venia del señor Presidente.

Se acordó aumentar en el capítulo 9.º, artículo 13 378.69 pesetas á la consignación que figura para pago del contingente provincial, por completarse con estas cifras la cantidad que correspondió á este Municipio.

Aprobadas las demás relaciones del presupuesto de gastos y habiéndose por tanto discutido el presupuesto, se acordó fijar definitivamente los ingresos y gastos del mismo.

En este estado se acordó que se remita el presupuesto con su copia al Ilmo. señor Gobernador civil, anunciándose al público convenientemente. No siendo otro el objeto de la sesión se declaró terminada.

Sesión del día 27

No pudo tener lugar por falta de número de vocales y Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del 29 (celebrada en segunda convocatoria)

Abierta la sesión por el señor Presidente, expuso que el objeto de la misma era acordar en definitiva lo procedente respecto de las cuentas municipales respectivas al ejercicio del presupuesto de 1883 á 1884, según constaba en las cédulas de citación.

De orden del señor Alcalde di lectura del dictamen de la comisión de la Junta municipal designada para informar y que aparece en el expediente de aprobación y censura de las cuentas referidas, y abierta discusión sobre expresado dictamen, se acordó estar conforme con lo que se propone, fijando el cargo de las cuentas en pesetas 222.879.73, la data en 174.569.56 y la existencia para el ejercicio siguiente en 48.310.17, y que estando

reclamadas por el Ilmo. señor Gobernador civil, queden en poder del señor Alcalde para que las remita con toda urgencia á expresada superior autoridad.

En este estado, y no siendo otro el objeto de la sesión, el señor Presidente la declaró terminada.

Lo anteriormente extractado obra más por extenso en los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento á los folios 111 vuelto, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123, y en el de la Junta municipal á los folios 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, á que me remito, y en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 109 de la ley Municipal, y para remitir al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de orden del señor Alcalde, con su sello y visto bueno, pongo el presente en Pozoblanco á 17 de Enero de 1907.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Lucas del Rey.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Pozoblanco 29 de Enero de 1907.—Cabrera.

PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 680

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento de esta villa, adoptados en los meses de Noviembre y Diciembre de 1906, que se forma y publica en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 5

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez Aparicio, y después de aprobada la anterior y de la lectura de las Gacetas, Boletines oficiales y demás comunicaciones, se acordó:

Quedar enterado de los nombramientos de alcaldes de barrio hechos con esta fecha por la Alcaldía.

Aprobar el pliego de condiciones y modelo de proposición formulado por la comisión de Hacienda para la subasta del arbitrio sobre espectáculos y puestos en la vía pública durante el año 1907, y que se publique este acuerdo, conforme y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dándose cuenta de nuevo á la Corporación para lo que corresponda, una vez pasado el plazo de que aquel habla, con ó sin reclamaciones.

Aprobar asimismo el pliego de condiciones y modelo de proposición que para contratar el arbitrio del madero público en 1907 ha formulado en 31 de Octubre dicha comisión de Hacienda, y que este sirva de base al referido contrato, previa publicación de estos acuerdos en la forma prevenida, dándose de nuevo cuenta al Ayuntamiento una vez transcurrido el término legal, para que acuerde lo que corresponda.

Sin otro asunto se levantó la sesión.

Sesión del día 12

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don José Rodríguez Aparicio, y después de aprobada la anterior y de la lectura de las *Gacetas, Boletines oficiales* y demás comunicaciones, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que con las 526 35 pesetas abonadas por el Ayuntamiento de Balmes por cuenta de las 533 á que ascendía la relación de socorros que se le había remitido, y de las cuales dedujo el 20 por 100 y timbre móvil, continúe proporcionando á los varicosos pobres los socorros que propongan los Médicos de asistencia; autorizándole también para que pague los jornales necesarios por conducción de cadáveres, lo que las familias de estos dejen de abonar al sepulturero y correspondan percibir á este y todos los demás gastos que la epidemia ocasione en este acuerdo no hayan podido prevenirse.

Que por la comisión de Hacienda se formule el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los derechos de consumos en el próximo año de 1907.

Sin otro asunto se levantó la sesión.

Sesión del día 19

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez Aparicio, previa aprobación de la anterior y lectura de las *Gacetas, Boletines oficiales* y demás comunicaciones, se acordó:

Designar como locales para la constitución de las Mesas correspondientes á las cuatro secciones de que consta este Municipio, en las elecciones municipales convocadas para el día 2 del próximo Diciembre, los siguientes: para la sección única del primer distrito, del Este, el salón de Muñoz, calle Leones núm. 32; para la primera sección del segundo distrito, Centro, la escuela municipal de niños; para la segunda sección del mismo distrito la escuela municipal de niñas, y para la sección única del tercer distrito, Oeste, la Casa Consistorial, calle Teatro núm. 9; cuyos locales se anunciarán al público como dispone el art. 56 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, sobre adaptación de la ley Electoral vigente.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la comisión de Hacienda para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados sobre las especies de consumos, sal y alcoholes durante los años 1907 á 1909 inclusive, disponiendo que el mismo sirva de base al contrato de arriendo que se proyecta; que se proceda á verificar la subasta anunciada con arreglo al art. 277 del reglamento del ramo, para su celebración el undécimo día al de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca el anuncio, á las horas de once á trece, en estas Casas Consistoriales, y designar á los Concejales don Miguel García Moyano y don Juan Herrera Cabanillas para formar, con el señor Alcalde, la Junta de subasta.

Conceder, á su instancia, un mes

de licencia por enfermo al primer Teniente Alcalde don José Pedrajas Fuentes.

Sin otro asunto se levantó la sesión.

Sesión del día 26

No se celebró la sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Sesión del día 28

(en segunda convocatoria)

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez Aparicio, previa citación en forma y de pués de aprobada la anterior y de la lectura de las *Gacetas, Boletines oficiales* y demás comunicaciones en la parte que interesa á la Corporación, se acordó:

Señalar para la hora de doce á tres del undécimo día desde el siguiente al de la fecha de BOLETIN OFICIAL que publique el anuncio, la celebración de la subasta del arbitrio sobre el matadero público durante el año 1907, bajo el tipo y condiciones fijados, toda vez que ha transcurrido el plazo de los diez días fijados en aquel sin que se haya presentado reclamación contra los acuerdos que motivan el expediente, los cuales, á sus efectos, se ratifican y declaran firmes; que el Regidor Sindico represente en dicho acto á la Corporación, y designar al Letrado don Lorenzo Arjona Luque para el bastanteo de poderes.

Ratificar y declarar firmes los acuerdos referentes á la subasta del arbitrio sobre espectáculos y puestos en la vía pública por el referido año, y que se celebre aquella bajo el tipo y condiciones fijados, á la hora de diez á once del undécimo día del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL que publique el anuncio, designando para que concurra al acto, en representación del Ayuntamiento, al Regidor Sindico, y para el bastanteo de poderes al Letrado don Lorenzo Arjona.

Sin otro asunto se levantó la sesión.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 3

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez, fué aprobada la anterior, leyéndose las *Gacetas, Boletines oficiales* y demás comunicaciones en la parte que interesa á la Corporación.

Sin asunto alguno de qué tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 10

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde don José Antonio Rodríguez, y después de aprobada la anterior y de la lectura de las *Gacetas, Boletines oficiales* y demás comunicaciones en la parte que interesa á la Corporación, se acordó:

Quedar enterado del resultado del escrutinio efectuado el día 6 á consecuencia de las elecciones de Concejales celebradas el día 2, y en cuyo acto fueron proclamados Concejales electos: por el primer distrito don Francisco Vázquez Pardo, don Pedro

Isidoro García, don Alejandro Villaseñor Dorado, don José Antonio Rodríguez Aparicio, don Rafael Morales Simón y don Juan González Márquez; por el segundo distrito don Zoilo Gallego Cáceres, don Andrés Cortés Payá, don Augusto Lamo Gómez y don Tadeo Muñoz Romero; y por el tercer distrito don Julián Ruiz Jiménez, don Rafael Aranda Molins, don José Pedrajas y don Casimiro Caballero Herrero, con una protesta verbal presentada en dicho acto de escrutinio por el electo don Augusto Lamo Gómez. Señalar el día 17 del actual, de doce á trece, la subasta del arbitrio sobre el matadero, y de diez á once la de puestos y espectáculos, por haber insertado el BOLETIN OFICIAL los anuncios de una y otra en su número correspondiente al 6 del propio mes, y que por los rematantes se satisfaga el importe de la inserción de dichos anuncios.

Sin otro asunto se levantó la sesión.

Sesión del día 17

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde don José Pedrajas Fuentes, por ausencia del propietario, y después de aprobada la anterior y de la lectura de las *Gacetas, Boletines oficiales* y demás comunicaciones en la parte que interesa á la Corporación, se acordó:

Que se tenga en cuenta y cumpla por lo pronto la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de Noviembre, y de la cual dió traslado la Administración del ramo en 14 del corriente, por la que se desestima la reclamación mancomunada de este Ayuntamiento y el de Balmes, sobre rectificación de sus cupos de consumos; que esto no obstante, se interese su reforma por el presidente de esta Corporación, y que, por último, sellen copias de referida Real orden y de este acuerdo al expediente de arriendo de dicho impuesto, para conocimiento y caucio de los licitadores, estándose en todo caso, según que aquella sea modificada ó no, á lo establecido en la cláusula 18 del pliego de condiciones.

Requerir al Notario de Fuente Obajuna para que concurra el día 24 á presenciar la subasta de dicho impuesto y á levantar de la misma la correspondiente acta.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 24

No se celebró la sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Sesión del día 26

(supletoria á la ordinaria anterior)

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del segundo Teniente don Eugenio Lapuente, por enfermedad del Presidente y ausencia del primer Teniente, y después de aprobada la anterior y de la lectura de las *Gacetas, Boletines oficiales* y demás comunicaciones en la parte que interesa á la Corporación, se acordó:

Adjudicar el remate definitivamente

te á favor del mejor postor don Juan Pino Atanasio, en la subasta del arbitrio sobre puestos públicos.

Adjudicar igualmente el remate á favor del mejor postor don José Rodríguez Gómez, en la subasta del arbitrio sobre el matadero público.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 31

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez Aparicio, y después de aprobada la anterior y de la lectura de las *Gacetas, Boletines oficiales* y demás comunicaciones en la parte que interesa á la Corporación, se acordó:

Que en 1.º de Enero próximo se constituya el Ayuntamiento con los Concejales que resultaron elegidos y proclamados, respectivamente, en los días 2 y 6 del actual.

Quedar enterado del haber sido aprobados por las autoridades superiores los repartimientos de la contribución territorial y urbana, la matrícula industrial y el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio de 1907.

Quedar enterado asimismo de que el rematante del arbitrio sobre puestos de venta y espectáculos en la vía pública en el año 1907, don Juan Pino Santos, ha constituido la fianza definitiva, depositando en la caja de este Municipio, en metálico, las 1.100 20 pesetas á que está obligado, por lo que se ha formalizado el correspondiente contrato administrativo.

Aprobar la cesión y traspaso que hace don José Rodríguez Gómez á don Juan Carmona Soriano, de estos vecinos, del remate del arbitrio del degüello de reses en el matadero público, y el que le fué adjudicado, y haber prestado éste, como prueba de aceptación, la fianza definitiva de pesetas 1.401, y que se le formalice el contrato en la forma administrativa reglamentaria.

Que habiendo constituido don Lucio Martín Nogales, rematante del impuesto de consumos, sal y alcoholes y sus recargos, en esta Depositaria municipal, como fianza definitiva la cantidad de 18.750 pesetas á que está obligado, se le dé posesión interina en el día de mañana 1.º de Enero, del contrato de arriendo, debiendo cuidarse la Alcaldía, no obstante de la disposición preventiva de la cláusula 17, por si la Administración no aprobara la subasta, y en el caso de ser aprobada, se le dé la posesión definitiva y se otorgue la escritura correspondiente para la formalidad del contrato.

Que hallándose terminada la rectificación del padrón vecinal por fin del año corriente, se exponga al público por término de quince días, para examen y reclamaciones que quieran hacer los residentes de este término municipal.

Que con cargo á la suscripción popular, únicos fondos de que por ahora puede disponer este Ayuntamiento, se abonen 8 pesetas á los cuatro

conductores al cementerio, a las tres de la mañana, del cadáver de Isidoro Martínez, a causa de dos tiros recibidos en la cabeza, y cuya traslación fue ordenada judicialmente.

Que habiendo de entrar este Ayuntamiento desde mañana 1.º de Enero de 1907 en el expediente régimen de autonomía, reconocido por las leyes vigentes a todos los Municipios de España, en cuya categoría entra Pueblo Nuevo del Terrible, como segregado y emancipado de su antigua matriz Belmez, y contándose con las consignaciones hechas en el presupuesto ordinario de este Municipio para 1907, que ha de empezar a regir desde mañana también, donde se acreditan las plazas de plantilla del personal de Secretaría y demás empleados, ratifican en sus cargos de Secretario y de oficial mayor de la Secretaría a don Carlos García Martínez y a don Pedro García Maluenda, que vienen desempeñándolos, respectivamente, por nombramientos anteriores de esta Corporación, con los sueldos de 2.000 pesetas el primero y 1.500 el segundo.

Nombrar a don Juan Moreno Medina y a don Andrés García Ortega, escribientes de la Secretaría, con el carácter de temporeros, con el haber diario cada uno de 270 pesetas, con cargo a la consignación de dicho presupuesto, por el tiempo que sea necesario presten sus servicios en la oficina.

Nombrar también escribiente o auxiliar de plantilla en la Secretaría a don Fernando Romero Caballero, con el haber anual de 1.000 pesetas, consignadas en el propio presupuesto; que este auxiliar y los dos escribientes temporeros comiencen a prestar sus servicios desde el día de mañana 1.º de Enero.

Ratificar igualmente el nombramiento de alguacil en el individuo Antonio Silvestre Blanques, que viene desempeñándolo.

Por último, aceptar y abonar el precio de 60 pesetas por alquiler mensual de la casa nueva que ocupa el Ayuntamiento y Juzgado, y autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación formalice con el dueño de la casa el contrato de arriendo, así como el del matadero, cárcel, locales, escuelas y casas habitaciones de los maestros, en los precios o alquileres que venia satisfaciendo el Ayuntamiento de Belmez, y con las condiciones que crea más convenientes, pero por el año de 1907 solamente.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Pueblo Nuevo del Terrible 16 de Febrero de 1907.—El Secretario del Ayuntamiento, Carlos García.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer.

Pueblo Nuevo del Terrible 19 de Febrero de 1907.—Carlos García.—V.º B.º: El Alcalde José A. Rodríguez.

ESPIEL
Núm. 928
Don Rafael Manso y Rodríguez, Alcalde consue-

titucionario de esta villa.
Hago saber: que la Corporación de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 27 de Enero anterior, acordó aprobar las listas de electores de comisionarios para Senadores, tal y como se hallan confeccionadas y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 14 de Enero último, toda vez que durante el plazo de su exposición no se ha presentado reclamación alguna.

Espiel 14 de Marzo de 1907.—Rafael Manso y Rodríguez.

JUZGADOS
LUCENA
Núm. 922

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez interino de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por causa con liga, se cita por la presente a Antonio Prieto Ruiz, que manifestó habitar en la calle Eras, número seis, de la villa de Encinas Reales, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en la casa número tres de la calle Antonio Eulate, de esta ciudad, para recibir declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Lucena, trece de Marzo de mil novecientos siete.—El actuante, Licenciado Antonio E. de Burgos.

FUENTE OBEJUNA
Núm. 940

Cédula de ofrecimientos.

El señor don José James y Bacerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa número siete del corriente año, sobre hurto contra Antonio Garrido Jiménez, que se sigue en este Juzgado por mi Escribanía, en providencia de hoy ha acordado se hagan por expresada causa y por medio de la presente los ofrecimientos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal a Isabel Aranda Moya, como madre del perjudicado menor de edad Manuel Alvarez Aranda; apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado, sito calle Plaza, número dos, en el término de quinto día, a prestar o no su conformidad con tales ofrecimientos, le pararán los perjuicios consiguientes.

Y cumpliendo lo mandado expido la presente en Fuente Obejuna a diez y seis de Marzo de mil novecientos siete.—El actuante, Andrés Angel.

Fábrica militar de Subsistencias
Núm. 926

ANUNCIOS

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 2 de Abril próximo, a las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en paquetes de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra o muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará a los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando a muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso a juicio del personal de la fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá a la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del trimestre próximo venidero.

Córdoba 16 de Marzo de 1907.—El Director, Pablo Vignote.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial o particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta a continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:
«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas a satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con

arreglo igualmente a los artículos 8.º y 23 de la referida Ley.
»Las expresadas Corporaciones estarán obligadas a satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales, de todas las subastas que resulten desiertas, por no haberse efectuado que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar el primer término de todos los gastos de las subastas inexcusablemente, a reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», letrados 18, se halla de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS
para la compra y venta de calderías.

Los poderes pasivos
residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos
de gastos e ingresos carcelarios.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos.

APENDICES
a los amillaramientos.

Listas de embarques
con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIENTES
tes para guardas jurados.

PRESUPUESTOS
CUENTAS
de caudales y de ordenación.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

RELACIONES
juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

Imprenta del Diario de Córdoba